

ASISTENCIA

D. RAFAEL BLANCO PENA
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. MANUEL DE PRADA PÉREZ
Dña. M^a CARMEN CANGA COTO
D. LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ
D. SEVERINO SOLLA ARCE
D. ÁNGEL PIZARRO BEJARANO
D. ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día **VEINTIDÓS de DICIEMBRE** de dos mil ocho, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don RAFAEL BLANCO PENA, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Una vez realizada la corrección indicada por el Sr. Alcalde,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO.

Por el Sr. Alcalde se indica que, debido a la necesidad de aprobar los presupuestos de 2009 en el mes de diciembre se lleva a cabo la sesión extraordinaria que se está celebrando. Que, dado que en esta Sesión se tratarán las cuestiones pendientes de aprobación que se han tratado en las distintas Comisiones y que, durante el resto de fechas navideñas no es previsible que se convoque ninguna Comisión, no quedaría ningún asunto pendiente para el Pleno ordinario que, en principio, debiera celebrarse el día 8 de enero. Que, por lo tanto y dado el carácter festivo de la mayoría de los días, se propone la supresión del Pleno ordinario del mes de enero. Que siempre quedaría abierta la posibilidad de realizar alguna sesión extraordinaria si algún tema así lo requiriera.

Vista la propuesta realizada y estando toda la corporación de Acuerdo con la misma,

SE ACUERDA: Por unanimidad, proceder a la supresión de la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero.

3.- INFORMES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

3.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN PARA ENTIDADES, ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que va a cambiar el sentido de su voto en la Comisión, aprobando esta convocatoria, aunque le gustaría que se incluyera la posibilidad de otorgar subvenciones en el Área Medioambiental, estando el resto de la Corporación de acuerdo, por lo que se incluye dicha Área en la convocatoria.

Vista la propuesta de convocatoria presentada,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la convocatoria de subvenciones de este Ayuntamiento para entidades, asociaciones y clubes deportivos de Beriain, para el ejercicio 2009, que se transcribe a continuación.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN PARA ENTIDADES, ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS, PARA REALIZAR ACCIONES EN ÁREAS VECINALES, DE MUJERES, CULTURALES, AMPAS, JUVENTUD, DEPORTES, SERVICIOS SOCIALES, PROTECCIÓN A LOS CONSUMIDORES Y MEDIOAMBIENTALES.

Primera: Objeto.

Estas bases tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Beriain, tendentes a definir los objetivos y garantizar a los ciudadanos y Entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para el desarrollo de servicios y actividades.

Segunda: Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones:

- a) Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro debidamente legalizadas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Beriain.
- b) Clubes Deportivos debidamente legalizados y domiciliados en el Municipio de Beriain.
- c) Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que cumplan alguno de estos requisitos:
 - Haber suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento en años anteriores, o haber colaborado con el mismo en el desarrollo de algún programa o acción concreta.
 - Presentar un proyecto, que se considere de especial interés para el Municipio de Beriain, en función de la repercusión directa en la población del mismo.

Será requisito imprescindible para optara a la subvención: haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

Tercera: Acciones subvencionables.

1.- Serán subvencionables las acciones que a continuación se determinan y, dentro de ellas, los siguientes gastos:

- Área vecinal: Actividades desarrolladas por las Asociaciones de Vecinos por la mejora de calidad de vida de los ciudadanos, su formación e información en todas las materias que les atañen.
- Área de la mujer: Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y programas destinados a este colectivo en el ámbito municipal. Actividades que transversalmente fomente la igualdad entre los sexos, programas educativos de prevención de la violencia y sensibilización.
- Cultura: Las de cualquier actividad cultural programada, relacionada con las artes, las ciencias y las letras, entre otras. En el caso de que la actividad sea una excursión, el límite máximo a subvencionar será el 5% del coste total del billete, las excursiones subvencionadas podrán ser como máximo dos por asociación, y con la limitación económica de la partida presupuestaria correspondiente a excursiones.
- Asociaciones de Madres y Padres: Escuela de Padres, jornadas de convivencia y educativas, actividades extraescolares complementarias etc.
- Juventud: Las derivadas de aquellas actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, realización de iniciativas, actividades musicales, campamentos, entre otras directamente relacionadas con el sector de población infantil-juvenil.
- Deportes: Las derivadas de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.
- Área de servicios sociales: Las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas con discapacidad físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencia y la reinserción social de los colectivos afectados por la exclusión social: transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y otros colectivos con especiales problemas de integración social.
- Protección a los consumidores: Actividades de información, orientación, educación y formación al consumidor y usuario, divulgación de publicaciones y normas de especial incidencia en el área de consumo y en general la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- Área Medioambiental: Actividades relacionadas con la materia.

2.- No serán subvencionables:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del Municipio de Beriain, con excepción de viajes, excursiones y convivencias, y aquellas que, aún realizándose fuera del mismo, redunden en su beneficio.

b) Las actividades subvencionadas por otro Organismo público o privado. En el caso de que dicha subvención no alcance el 100% del proyecto, podrá subvencionarse la parte restante, sin que la suma de ambas subvenciones pueda superar el coste total del proyecto.

Cuarta: Lugar de presentación y Plazo:

Una vez aprobada la presente convocatoria, previo informe de la Secretaría y la Intervención, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se establece un plazo de treinta días naturales desde el siguiente a la publicación para la presentación de las solicitudes.

Lugar de presentación:

- Registro de Entrada del Ayuntamiento de Beriain. Plaza del Ayuntamiento 1. Horario de 10:00 a 14:00 de lunes a viernes.
- En cualquiera de los lugares establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídicos de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

Quinta: Documentación.

La documentación que se deberá acompañar es la siguiente:

- Solicitud, cumplimentada según en el modelo que figura en el anexo I, firmada la persona que ostente la Presidencia de la entidad, Asociación o Club o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Memoria del Proyecto para el que se solicita subvención que contenga entre otros los siguiente puntos:
 - Nombre del proyecto
 - Justificación y/o motivación del mismo
 - Objetivos que deben encuadrarse en cualquiera de las acciones subvencionables detalladas en la cláusula segunda.
 - Actuaciones a desarrollar y calendario de actividades
 - Recursos
 - Presupuesto total desglosado
 - Evaluación, si procede, en función de la naturaleza del proyecto de que se trate
- .
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante o de su representante
- Copia del CIF y nº de registro de la entidad.
- Datos bancarios relativos de la entidad, número de cuenta y titular, que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de concesión. Estos datos se reflejarán en impreso sellado por la entidad financiera.
- Declaración de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- Certificación expedida por los correspondientes servicios municipales mediante la que se acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores al mismo por ningún concepto tributario o no tributario.
- Documento acreditativo de la existencia de solicitudes de subvenciones a otras entidades públicos o privadas

Sexta: Régimen de las ayudas.

Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo a los presupuestos de la Corporación para el 2009. Su concesión será discrecional, motivada y sus importes no podrán ser revisados ni ampliados.

El importe de las subvenciones concedidas se limita a un máximo del 50% de la acción subvencionada, salvo que se considere la misma de utilidad pública municipal por promover el interés general de los vecinos y vecinas de Beriain, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 100% de la acción.

La actividad deberá desarrollarse íntegramente durante el ejercicio 2009.

En el caso de viajes y excursiones el importe máximo a subvencionar será el 10% del precio del billete, sin que la cantidad máxima para cada excursión pueda superar los 600€.

Séptima: Partida presupuestaria a la que se imputan las Ayudas

Globalmente, el importe de las subvenciones a conceder no superará el consignado en las diferentes partidas presupuestadas para el ejercicio 2009 destinadas a subvenciones, sin perjuicio de modificación posterior con la aprobación del presupuesto 2009 y referidas, en principio, a las partidas siguientes:

- 1.45100.4890000 (transferencias a entidades culturales): 9.000 €
- 1.4520.4890000 (subvenciones a entidades deportivos): 15.000€
- 1.46300.220040 (asistencia a servicios ciudadanos): 3.000 €

Todo ello a salvo de la aprobación definitiva de los Presupuestos para el 2009.

Octava: Resolución de la convocatoria.

Los Proyectos serán valorados por los Técnicos y la Comisión de Hacienda.

La concesión de la subvención será aprobada por el pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o acudir directamente al recurso contencioso-administrativo.

Criterios generales de valoración:

- Número de los destinatarios a los que va dirigido.
- Interés general para el Municipio.
- Dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención.
- Adecuación a las acciones definidas, su nivel de calidad y la coherencia del proyecto.
- Promoción, transversalmente de valores y prácticas de igualdad entre los sexos
- Fomento y respeto al medio ambiente
- Importancia y carácter público de la actividad.
- Incentivar la participación ciudadana

Novena: Forma de pago.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 50% del importe total de la cantidad concedida, en el momento que recaiga resolución

favorable, al fin de garantizar a los destinatarios la financiación necesaria para poder llevar a cabo los proyectos o actuaciones objeto de subvención.

- El resto, una vez realizada la actividad, y tras presentar la documentación señalada en la base siguiente.

Décima: Inspección y control.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.

Undécima: Compromisos.

Las asociaciones, entidades y clubes deportivos que resulten beneficiarios de subvenciones se comprometen a:

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta rectora de la asociación o club deportivo, así como al domicilio de los mismos.
- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Concejalía correspondiente, relativos a la actividad.
- Exhibir el logotipo del Ayuntamiento, así como la leyenda: "Colabora: Ayuntamiento de Beriain", tanto en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados, como en toda actividad subvencionada y/o en la cual el Ayuntamiento colabore en su organización exhibiéndose en todo caso algún cartel identificativo del mismo.

Duodécima: Plazo y forma de Justificación.

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o programa subvencionado, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2009, las asociaciones y clubs deportivos beneficiarios deberán presentar en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la justificación de cuentas de la subvención concedida, que incluirá la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad desarrollada. En el caso de viajes y excursiones deberá aportarse la relación de participantes, que incluirá al menos el nombre, apellidos y dirección de los mismos.
- Relación de ingresos y gastos de la actividad, acreditados por los siguientes documentos: Los gastos corrientes se justificarán mediante la presentación en el área económica de las facturas originales para su sellado y verificación, junto a la copia de las mismas para su compulsa.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y N.I.F.
- Identificación del proveedor mediante nombre y N.I.F.

- Número de factura.
- Fecha de la factura, que deberá corresponder al periodo subvencionado, y no superar la fecha de 31/12/09.
- Descripción suficiente del concepto del gasto.
- Importe, detallando base imponible e I.V.A., o en su caso, referencia del proveedor de que el I.V.A. está incluido en el precio total.
- Relación certificada por el tesorero o el secretario de la asociación o club deportivo, en su caso, de otras ayudas concedidas al mismo.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede.

Deberá justificarse la cantidad total que figura en el presupuesto de gasto del proyecto objeto de subvención. En caso de que la cuantía justificada sea inferior, la subvención se prorrateará en la parte correspondiente.

Décimo tercero.- Causas de Invalidez de la Resolución de concesión de subvenciones.

Se procederá a la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario, o previa la tramitación el expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- a) Desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- c) La duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas
- d) Falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias.
- e) Negativa del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento
- f) No inclusión del Ayuntamiento en las medidas de difusión realizadas para las actividades.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

Décimo cuarto: Régimen Jurídico

La convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Beriain para el ejercicio 2009, se regulará por las presentes bases, y con carácter supletorio, por la Ley General de Subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE BERIAIN
CONCEJALÍA DE HACIENDA

ANEXO I

SOLICITUD

1.- DATOS DE LA ASOCIACION /CLUBES DEPORTIVOS					
Nombre:		CIF:			
Domicilio		Social			
Población:		CP:		Provincia:	
Tfno:.....		FAX:		Correo Electrónico:.....	
Persona		de		Contacto:	
2.- DATOS BANCARIOS		Banco	Sucursal	D.C.	Nº Cuenta
3.- PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION					
(1)	(1) Indicar una X el/los programas para los que solicita subvención	Denominación del Programa	Denominación del PROYECTO O ACTIVIDAD SOLICITADO	Cuantía de la Inversión PRESENTADA	Cuantía de la inversión SOLICITADA
	1	Área vecinal: actividades desarrolladas por las asociaciones de Vecinos para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos...		€	€
	2	Área de Mujer: asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de la actividades y programas.		€	€
	3	Cultura: actividad , relacionada con las artes , las ciencias , las letras , entre otras		€	€
	4	Asociaciones de Madres y Padres: Escuela de padres, jornadas de convivencia, etc.		€	€
	5	Juventud: aquellas actividades		€	€

		de investigación, la documentación, asesoramiento,			
	6	Deportes: las derivadas de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte		€	€
	7	Área de Servicios Sociales: actividades preventivas, re habilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción del bienestar de los ciudadanos.....		€	€
	8	Protección de Consumidores: Actividades de información, orientación educación y formación al consumidor y usuarios,		€	€

D. , con DNI como y en representación de....., de acuerdo con lo dispuesto en la convocan subvenciones para asociaciones y clubes deportivos por el Ayto. de Beriain, para realizar acciones en Áreas Vecinales , de mujer, culturales, AMPAS, juventud, deportes, servicios sociales y protección a los consumidores . para realizar el/los programa/s solicitado/s con anterioridad, cumpliéndose los requisitos exigidos en la misma ,**SOLICITA** que le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y **CERTIFICA** que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajusta a la realidad. En a de de 2004.

PRESIDENTE/A Fdo.:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

3.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VADOS.

El portavoz del grupo municipal de AMIB indica que, en este punto, su grupo propone que se suspenda el debate de este asunto, tal y como se refleja en el escrito que han repartido a todos los concejales.

El Sr. Alcalde replica exponiendo que, a su entender, el punto que se pretende suspender con el escrito es el que viene después, en la otra Comisión.

El portavoz del grupo municipal de AMIB considera contradictorio votar este dictamen cuando, posteriormente, se va a votar todo lo contrario.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere exponer que, en la primera Comisión, hay un primer intento de la Alcaldía de modificar la Ordenanza de Vados, en la que unánimemente (incluido el representante del grupo municipal de la Alcaldía) denegaron dicha modificación y, además, en esa Comisión, su grupo municipal hace una propuesta de modificación que sí es aprobada.

El Sr. Alcalde contesta que, según se lee en el dictamen de la Comisión, lo que se aprobó fue “estudiar la posibilidad de introducir una modificación en la Ordenanza en el sentido de permitir el aparcamiento en la zona de Vado al titular del mismo, mediante el sistema que se establezca en dicha Ordenanza”.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que lo que se aprobó fue su propuesta y que, con posterioridad reflejó la misma mediante un escrito que registró en el Ayuntamiento y que quisiera que constase íntegramente en este Acta. Quiere que se vote el dictamen de la Comisión.

Se transcribe el escrito en cuestión:

“El grupo municipal de Nafarroa Bai Beriain propone, para debatir en la comisión correspondiente, la modificación de la actual Ordenanza de Vados que se detalla a continuación

Exposición de motivos:

La actual Ordenanza de Vados aprobada recientemente por el Pleno del Ayuntamiento de Beriain no contempla, en su articulado, la posibilidad de aparcamiento en el propio vado solicitado.

Por otro lado parece evidente que existen varias calles con problemas de circulación en las que, bien por la propia urbanización o por que no se han puesto soluciones, es muy difícil aparcar cerca del propio domicilio.

Generalmente y antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza, en las calles con edificaciones de viviendas unifamiliares y prácticamente en todo el Casco Viejo no existía este problema, puesto que, los vecin@s tenían la posibilidad de aparcar su vehículo enfrente de la salida y entrada de su garaje con la seguridad y tranquilidad de no ser ni molestado ni multado.

Si todos estos vecin@s afectados solicitasen actualmente vado, el problema de aparcamiento en estas zonas se agravaría notablemente, puesto que estos vehículos ocuparían y restarían plazas de aparcamiento a otros.

Por esta razón el pleno del Ayuntamiento acuerda:

- 1- Permitir el aparcamiento en el vado a los vehículos en propiedad de aquell@s vecin@s que así lo soliciten y que demuestren a través del padrón municipal ser

propietarios o estar viviendo, en la vivienda unifamiliar objeto de la solicitud, ajustándose a las normas que se detallan a continuación:

- a) Los solicitantes de las viviendas unifamiliares que quieran aparcar en su vado, tendrán que certificar, notificar y justificar al Ayuntamiento:
 - 1 • Ser propietarios o que habitan en la vivienda unifamiliar objeto de la solicitud
 - 2 • La propiedad, relación y matriculas de los vehículos a los que pretende aplicar la norma, hasta un máximo de dos por vivienda.
 - 3 • La modificación total o parcial de cualquiera de los puntos citados con anterioridad
- b) En función del numero de vado asignado, el Ayuntamiento dispondrá a los solicitantes de los distintivos que crea oportunos a aplicar en los respectivos vehículos de tal forma que quede probado a simple vista la correcta aplicación de las normas citadas con anterioridad ante la autoridad municipal competente.
- c) El Ayuntamiento establecerá el registro o programa que estime oportuno con todos los datos que se originen ante tal posibilidad, de tal forma que se facilite de forma continua dicha información a la autoridad municipal competente.
- d) Los gastos que ocasionen tales distintivos correrán a cargo del solicitante.
- d) Toda aquella alteración o modificación de cualquiera de los datos aportados que no sean notificados al Ayuntamiento, será motivo de sanción”

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que existen dos Comisiones en las que se deniega la propuesta de la Alcaldía de modificar la Ordenanza de Vados. Que los dos dictámenes tratan el mismo tema y le parece más lógico que se trate de forma conjunta para no armar más lío.

El Sr. Alcalde considera que deben tratarse los dos dictámenes para no liar el tema. Propone que se deniegue (tal y como se acordó en la Comisión) la propuesta de modificación por él presentada, incluyendo la propuesta del grupo municipal de NA/BAI, ya que posteriormente se tratará el tema de forma global. Propone que este punto se deniegue totalmente.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB expone que, dada la controversia existente en este punto y como no pudo asistir a las comisiones por motivos personales, se va a abstener.

Por el Presidente de la Comisión se da lectura al dictamen de la misma:

“Vista la modificación propuesta en el sentido de sustituir, en la Ordenanza Reguladora de Vados, el Hecho Imponible actual recogido en los Artículos 2 y 3 de dicha Ordenanza, por un único Artículo en el que se recoja que constituye el Hecho Imponible la realización sobre aceras, la vía pública o terrenos de uso público, una serie de aprovechamientos que se

describen en la propuesta mencionada, así como el título de la Ordenanza que pasaría a ser “Ordenanza Reguladora de las Tasas por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para paso o aparcamiento exclusivos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase”.

Dictamen de la Comisión:

Por unanimidad, denegar la modificación pretendida. Por otro lado, se propone y así se aprueba, estudiar la posibilidad de introducir una modificación en la Ordenanza en el sentido de permitir el aparcamiento en la zona de Vado al titular del mismo, mediante el sistema que se establezca en dicha Ordenanza.”

El Sr. Alcalde indica que va a separar las dos partes del dictamen para su votación. Por un lado estaría la denegación de la modificación pretendida y presentada por la Alcaldía, con la que toda la Corporación está de Acuerdo. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Con la abstención del representante del grupo municipal de IUN/NEB, denegar la modificación pretendida.

En cuanto a la segunda parte, el portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere dejar claro que lo que se aprobó en la Comisión fue la modificación de la Ordenanza en el sentido de permitir el aparcamiento en los vados a los titulares de los mismos y que se estudiara la forma de introducir en la Ordenanza esta modificación.

El Sr. Alcalde ruega a los concejales que, dado que esto forma parte de un debate más amplio, ahora, en este punto, se deniegue la modificación, dado que si no, se está introduciendo una modificación que luego puede volver a ser modificada, por lo que considera lógico y de sentido común, denegarlo ahora y pasarlo al dictamen de la otra Comisión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la segunda parte del dictamen, explicando que, lo que se somete a votación es “rechazar cualquier introducción de modificación de la Ordenanza en tanto en cuanto este tema queda pospuesto a su debate posterior”, obteniendo cuatro votos a favor (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de PSN/PSOE y el Sr. Pizarro), cinco en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de UPN y NA/BAI, y el Sr. López) y una abstención (la correspondiente al representante del grupo municipal de IUN/NEB). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Aprobar la modificación de la Ordenanza de Vados en el sentido de permitir el aparcamiento en los vados a los titulares de los mismos, sometiéndose a estudio la forma de introducir en la Ordenanza esta modificación.

3.3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES PÚBLICOS.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que quieren cambiar el sentido del voto de la Comisión, pasando éste a ser afirmativo.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que, como tuvo que ausentarse de la Comisión cuando se trató este tema y no había representante de su grupo, la postura del grupo va a ser a favor de la Ordenanza.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB indica que se va a abstener. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Con la abstención del representante del grupo municipal de IUN/NEB, aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la utilización de Locales Públicos, sometiendo la misma a exposición pública durante el plazo de treinta días, en cumplimiento de la legislación vigente, para que puedan interponerse las observaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones contra la mencionada Ordenanza, este Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, produciendo efectos jurídicos desde la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra.

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

Fundamento.

Artículo 1.

La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en el Título Primero de la Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

Obligación de pago.

Artículo 2.

1. La obligación de pagar el precio público nace una vez concedida la autorización, si bien se exigirá el depósito previo de su importe al menos dos días antes de que ésta tenga lugar o en el momento de la solicitud si no fuere posible cumplir el plazo anterior.

2. Se entenderá como obligado al pago, así como responsable del cumplimiento de las obligaciones anejas a la presente ordenanza el solicitante individual que cumplimente el impreso de solicitud correspondiente independientemente de que actúe en nombre propio como en represunción.

Artículo 3. El interesado podrá renunciar a la utilización con un mínimo de veinticuatro horas de antelación a la fecha señalada para el acto, en cuyo caso le será devuelto el 50% del importe del precio público.

Obligados al pago.

Artículo 4

1. Estarán obligadas al pago del precio público las personas a quienes el Ayuntamiento

autorice la utilización de locales municipales, según establece el artículo 2 en su punto segundo.

2. Salvo en el caso de uso del salón de actos de la Casa de Cultura, para el resto de locales disponibles no estarán sujetas al pago del precio público las Asociaciones, Comunidades de vecinos y demás entidades de carácter social, asociativo y educativo sin ánimo de lucro siempre y cuando su sede social, lugar de constitución o de actuación principal sea el Municipio de Beriáin.

Locales objeto de utilización.

Artículo 5. El órgano autorizador del uso de los locales objeto de utilización determinará qué locales pueden ser utilizados o son asignados para cada uno de los usos permitidos en el mismo; todo ello en función de criterios objetivos tales como: aforo, ubicación o dignidad del acto en caso de funerales u homenajes civiles.

Utilización.

Artículo 6. La autorización se concederá de conformidad con las Normas de utilización de locales municipales, que se aprueben a tal efecto; asimismo para los usos adecuados que dichas normas marquen para cada local.

Artículo 7. Se considerarán días festivos los que tengan esta condición en el calendario laboral de los empleados municipales de este Ayuntamiento.

Tarifas.

Artículo 8. Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I.

Tasa general por utilización de locales municipales.

- Cesión por 3 horas o fracción, al día: 50,00.
- Cesión por espacio de 3 a 6 horas, al día: 95,00.
- Cesión por tiempo superior a 6 horas, al día: 150,00.

Tasa específica por utilización del Teatro o Salón de Actos de la Casa de Cultura.

- Cesión por 3 horas o fracción, al día: 100,00.
- Cesión por espacio de 3 a 6 horas, al día: 190,00.
- Cesión por tiempo superior a 6 horas, al día: 300,00.

Epígrafe II.

Reducciones.

- Por utilización del local durante un mínimo de 5 días consecutivos: 20 por 100.
- Por utilización del local durante un mínimo de 7 días consecutivos: 30 por 100.
- En el caso de utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura en el supuesto contemplado por el artículo 4.2, se procederá a aplicar una reducción del 50% de los importes establecidos.

Epígrafe III.

Extras y garantías.

Los deterioros causados en los locales objeto de cesión por el incorrecto uso de los mismo, incumplimiento de normas de uso, etc. serán de cargo del la persona responsable de la cesión.

Cuando así lo aconsejen la tipología de la cesión, en el momento de la concesión, podrá exigirse una fianza previa de 350,00 €.”

3.4.- SOLICITUDES DE SUBVENCIONES.

Vista la primera solicitud, XXXXX,

SE ACUERDA: Por unanimidad, comunicar al XXXXXX que deberá atenerse a lo dispuesto en la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2009, recientemente aprobada por este Ayuntamiento.

En cuanto a la segunda solicitud, del XXXXXX),

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder una subvención de 600 euros, correspondiente al ejercicio 2008, indicando a dicho equipo que, en cuanto al resto, referido al ejercicio 2009, deberá atenerse a la Convocatoria de Subvenciones para ese ejercicio recientemente aprobada por este Ayuntamiento.

En cuanto a la tercera solicitud, del XXXXX,

SE ACUERDA: Por unanimidad, conceder una subvención de 350 euros, indicándoles que, de cara al año próximo, deberán atenerse a la Convocatoria de Subvenciones para ese ejercicio recientemente aprobada por este Ayuntamiento.

3.5.- NUEVA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE VADOS.

Se da lectura al dictamen de la Comisión que se transcribe a continuación:

“Vista la nueva propuesta de modificación presentada,

Dictamen de la Comisión:

Con el voto en contra de los representantes de los grupos municipales de UPN y NA/BAI, y la abstención del representante del grupo municipal de AMIB, rechazar la modificación de la Ordenanza Reguladora de Vados propuesta por la Alcaldía.”

El portavoz del grupo municipal de AMIB da lectura a la siguiente propuesta:

“Desde AMIB queremos dejar muy claro nuestra posición en la modificación que se presenta en este punto. De ahí nuestra abstención en las comisiones. Queremos hacer una llamada a todos los grupos de este Ayuntamiento para paralizar esta votación y dejar para más adelante el estudio de esta Ordenanza.

Dada la importancia del tema, tenemos que estudiar los errores de la Ordenanza ya aprobada, con el mayor consenso posible, y el menor perjuicio para nuestros vecinos, por lo que pedimos la retirada de este punto del Pleno que hoy celebramos, así como también la entrada en vigor de la Ordenanza que entraría en vigor el 1 de enero de 2009.”

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere interrogar (a la Alcaldía o al grupo de gobierno) antes de que se someta a votación esta propuesta, por el motivo por el que no se llevó a la Comisión el escrito presentado por los vecinos del Casco Viejo de Berriain en el que reflejan el profundo malestar por la reciente Ordenanza de Vados y que cuenta con setenta firmas.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere matizar que su grupo también tiene el escrito, pero no porque se lo haya facilitado la Alcaldía, sino los propios vecinos.

El portavoz del grupo municipal de AMIB indica que, para esas Comisiones, desconocía la existencia de ese escrito.

El Sr. Alcalde responde, en primer lugar, que el escrito iba dirigido a la Alcaldía y que las cartas que le dirigen a él personalmente no tiene por qué llevarlas a ninguna Comisión. En segundo lugar, indica que la carta está debidamente contestada, dando lectura a continuación, tanto de la carta remitida, como de la contestación realizada.

Se incorpora a la Sesión D. José Luis Ruiz Ruiz.

El Sr. Alcalde quiere poner en conocimiento de los vecinos que la propuesta de modificación de la Ordenanza que él presentaba y que, al parecer, los concejales van a rechazar dejando el tema a estudio, rebajaba sensiblemente las tasas.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que la Alcaldía pretende un afán recaudatorio con esta Ordenanza y lo que no pretende es solucionar los problemas de los vecinos.

El Sr. Alcalde le responde que todos los concejales aprobaron en su día esta Ordenanza, con las correspondientes tasas. Que todas las tasas de cualquier clase tienen carácter recaudatorio, luego es falaz y demagógico hablar ahora de un afán recaudatorio. Que los fundamentos y la necesidad de esta Ordenanza se aprobaron en mayo, por lo que el debate sobre la necesidad o no de la misma debió hacerse en ese momento y no ahora.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que, en cuanto a la carta, que si considera que no es obligatorio poner en conocimiento de la Comisión la misma, que no hace falta que lo haga, que ya lo harán los vecinos. Que aquí hay una Ordenanza de Vados que entra en vigor el uno de enero y que, según ha reconocido la Alcaldía, no recoge las pretensiones que tenía con la misma y por ello ha presentado las modificaciones a dicha Ordenanza. Que la filosofía recaudatoria de las Ordenanzas debe ser la de la contraprestación por un servicio con la finalidad de solucionar un problema. Que con esa filosofía aprobaron la Ordenanza de Vados: que la persona que tenga problemas para reservar el espacio para entrar y salir de su casa, el Ayuntamiento le ofrece un instrumento que, a cambio de una tasa, va a disfrutar de ese servicio. Sin embargo piensan que la modificación que se

pretende en este caso va más allá del servicio a prestar. Que necesita dinero y la vía elegida es el incremento de impuestos, cambiando la filosofía de los vados por la de utilización de suelo público, pues con la primera los ingresos serían mínimos. Que con esto no están de acuerdo, con aplicar una tasa por pasar por encima de la acera para acceder a la vivienda. Invita a la Alcaldía a una reflexión y es que, en lugar de cobrar tantos impuestos y tasas, racionalice el gasto y realice menos gastos suntuarios.

El Sr. Alcalde responde que todo es demagogia. Que, en primer lugar, con las modificaciones, lo que se pretende es mejorar y completar la Ordenanza que todos aprobaron. Que, en segundo lugar, todas las Ordenanzas de Tasas cobran un dinero por un servicio; si no se diera el servicio no se podría cobrar la tasa. Que es demagogia decir que las tasas son recaudatorias, pues es un debate que debiera haberse suscitado en mayo, no ahora. Expone que la Ordenanza de Vados está implantada en todos los municipios de alrededor y que tarde o temprano ha de implantarse en Beriain.

La portavoz del grupo municipal de UPN trata de replicar al Sr. Alcalde, pero éste le quita la palabra, pues considera que ya ha intervenido, solicitando la portavoz mencionada que así conste en el Acta.

Ante la petición del portavoz del grupo municipal de AMIB de dejar el tema en suspenso, así como la entrada en vigor de la Ordenanza aprobada, y la indicación de la Alcaldía de que no puede ser de manera indefinida, la portavoz del grupo municipal de UPN propone que se deje el tema en suspenso, con el compromiso de estudiar y llegar a un consenso sobre la Ordenanza en el primer semestre del año 2009. Toda la Corporación se muestra conforme a la propuesta, matizando el Sr. Alcalde que, en el supuesto de no llegar a un consenso durante esos seis meses, entrará en vigor la Ordenanza que debiera aplicarse a partir del uno de enero. Así pues, por unanimidad, queda en suspenso, tanto la entrada en vigor de la Ordenanza de Vados ya aprobada, como el debate de modificación de dicha Ordenanza.

3.6.- SOLICITUD DE XXXXX.

La portavoz del grupo municipal de UPN propone aplazar la decisión sobre este punto hasta que no se conozca la cifra del coste real del transporte a los vecinos de Beriain.

Por otro lado, por el Interventor municipal, se apunta que debiera incluirse la coetilla de supeditar la cantidad a conceder a la existencia de crédito presupuestario en la partida correspondiente.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB indica que se va a abstener porque también quiere conocer con anterioridad la cifra de referencia.

Se somete a votación el dictamen de la Comisión, obteniendo seis votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, AMIB y NA/BAI) y cinco abstenciones (las correspondientes a los representantes de los grupos municipales de UPN e IUN/NEB). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Solicitar a XXXXX una certificación o justificación del coste real del transporte correspondiente a los vecinos de Beriain, manifestando la voluntad de este Ayuntamiento de subvencionar el 50% de dicho coste.

3.7.- PROPUESTA DE PROYECTOS A SOLICITAR PARA EL FONDO DE INVERSIÓN LOCAL PARA EL EMPLEO.

Se da lectura al dictamen de la Comisión, que es el siguiente:

“Con la abstención del representante del grupo municipal de NA/BAI, aprobar la siguiente propuesta de proyectos a incluir en la solicitud de subvención del Fondo Estatal de inversión local para el empleo:

- Proyecto de Accesos al Cementerio Municipal.
- Proyecto de Aceras y aparcamientos en el Paseo de Alaiz y calle Miravalles.
- Proyecto de acondicionamiento de aparcamientos en la calle Odón Sagüés.
- Proyecto de Acera en la Avda. Pamplona.
- Proyecto de Acceso del Casco Viejo a la Balsa de la Morea.
- Proyecto de Acondicionamiento de la cubierta del Polideportivo Municipal.
- Proyecto de Acondicionamiento del Salón de Actos de la Casa de Cultura.”

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI indica que él llevó una propuesta por escrito de los proyectos que proponía para ejecutar con este fondo estatal, solicitando que se incluya en el Acta. Se transcribe a continuación.

“Antes de nada, desde Nafarroa Bai Beriain queremos comentar que, previamente a la realización de esta propuesta, nos hubiera gustado haber tenido el tiempo suficiente, como para informar y consultar a los vecinos y vecinas de este pueblo, a sus organizaciones, asociaciones, y clubes deportivos sobre; que es exactamente este fondo estatal de inversión local, el porqué y para que se crea, cuales son sus condiciones de ejecución y para establecer, mediante consulta popular, un correcto y consensuado orden de prioridad de las obras a plantear.

Previamente a la presentación de la siguiente propuesta, hemos realizado las consultas que hemos creído necesarias entre los técnicos del Ayuntamiento de Deporte, Cultura y Juventud, el Servicio Social de Base, la Asociación de Vecinos del Casco Viejo, el Colegio Comarcal y el club de Jubilados para, en cierto modo, y ante la imposibilidad antes comentada, intentar dotar a la propuesta del máximo rigor, necesidad, urgencia y ámbitos posibles, ajustándonos a la propia realidad económica de la propuesta en sí y sus condicionantes.

A su vez, toda esta propuesta esta fundamentada económicamente y su estimación se ajusta a la cuantía que se ofrece a este Ayuntamiento por parte del Fondo Estatal.

La propuesta que planteamos es la siguiente:

- Reparar el techo del Colegio Comarcal sustituyendo “la Uralita” por otros materiales que cumplan con la actual normativa y que aislen el interior del mismo de las inclemencias meteorológicas.

- Acondicionar el espacio de la puerta de entrada al colegio mediante la colocación de un sistema que permita su aislamiento térmico con el exterior.
De igual manera, colocar contraventanas a las ventanas situadas en la parte superior de la entrada principal del colegio.
- Cambiar la puerta de acceso al local social del club de Jubilados.
- Acondicionar el antiguo edificio asignado a la Biblioteca Municipal, incluyendo el pintado exterior, para establecerlo como local juvenil.
- Acondicionar el camino del cementerio, ensanchando la carretera y poniendo acera.
- Acondicionar el actual edificio dedicado a la Ludoteca y Centro Joven de tal forma que:
 - La parte dedicada a la actual Ludoteca, quedaría como está.
 - Modificar la sala actual dedicada al Centro Joven para:
 - a) Acondicionar en su interior tres salas, una de ellas insonorizada, para la realización en ellas de los cursos de pintura, manualidades y música que organiza el Ayuntamiento a través de su departamento de Cultura. y que tenía previstos trasladarlos, en un principio, a la antigua Biblioteca.
 - b) Alargar el edificio para crear dos salas más, a las tres anteriormente citadas, de usos múltiples.
 - 1) Una de ellas saldría de la remodelación y adecuación del actual garaje.
 - 2) La otra de la ampliación hacia las escaleras contiguas, del actual edificio.

Estas reformas en el interior de esta sala supondrían:

- 1- Resolver la necesidad de salas, por parte del Ayuntamiento, de los distintos colectivos, organizaciones, asociaciones, de los padres y madres, del Servicio Social de Base, y, en general, de todos los vecin@s, para realizar sus actividades o, simplemente, para establecer en ellas un punto de encuentro.
 - 2- Dedicar el edificio al servicio lúdico-cultural como complemento a la Casa de Cultura del Ayuntamiento, separando los ambientes lúdico-infantil y juvenil, para relanzar ambos.
- Acondicionar la actual pista de tenis, para convertirla en un circuito para juegos de bicicletas y en una pista de juegos de monopatines, al aire libre, y para la juventud.

- Construir, intentando respetar al máximo el estado actual, una pista de tenis, una de padel, una para el juego de la petanca y una pista deportiva, en los alrededores del polideportivo y junto al “bosquecillo.”
- Albergaríamos la posibilidad de completar el fomento del uso del polideportivo y de la práctica deportiva con la puesta en marcha, y en el mismo espacio, de un parque diseñado y destinado a la tercera edad.”

Quiere hacer un alegato en contra del dictamen de la Comisión, concediéndole el Sr. Alcalde un minuto para hacerlo.

Manifiesta que, ante la votación que se presenta para refrendar la aprobación de los proyectos inicialmente aprobados, conociendo la aportación extra que se va a dar al municipio de Beriain (585.000 euros) en relación con el Fondo Estatal para dinamizar la maltrecha economía y el empleo, van a cambiar el sentido de su voto, explicando que consideran el dictamen de la Comisión lamentable e irresponsable. Que, una vez más, se aprueban una serie de proyectos sin entrar a valorar la posibilidad de llegar a un consenso entre todos los grupos municipales, al respecto de la prioridad, urgencia y necesidades de los mismos. Que no quieren despreciar los proyectos aprobados, pero consideran que son muchos los proyectos de similares características que podían haberse incluido.

El Sr. Alcalde le retira la palabra indicándole que ha rebasado el tiempo concedido para su exposición. Por otro lado indica que discrepa del dictamen de la Comisión en el sentido de que, en misma, únicamente se aprobó la inclusión de los cinco primeros proyectos. Por otro lado, indica que debe añadirse al Acuerdo, facultar al Sr. Alcalde para tramitar los proyectos aprobados, así como las solicitudes del Fondo.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que, con su grupo, ha habido otra dinámica a la expuesta por el portavoz de NA/BAI, ya que ha habido una negociación, se han aceptado alguna de sus propuestas y se ha llegado a un consenso. Que, entre sus propuestas, se les ha aceptado el acceso al Cementerio, la acera de la Avenida de Pamplona y que, lo único que se les ha rechazado era la carretera de Salinas, (que según se les ha explicado sobrepasa el presupuesto) pero entienden que había que dejar margen a las propuestas de otros grupos.

El Sr. Alcalde quiere matizar que la aprobación de los proyectos indica un orden de prelación, (de uno a cinco) según el orden en que se han colocado en el dictamen, de modo que, si los presupuestos sobrepasaran la cantidad límite (que según las estimaciones no es el caso), sería el último proyecto el que quedaría fuera. Por otro lado propone que la lista de los cinco proyectos aprobados, se complete con el proyecto de pavimentado y ensanchado de la carretera de Salinas.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere hacer la propuesta de que se incluyan los siguientes proyectos:

- Reparar el techo del Colegio Comarcal sustituyendo “la Uralita” por otros materiales que cumplan con la actual normativa y que aislen el interior del mismo de las inclemencias meteorológicas.
- Cambio de la Caldera del Colegio.

- Nueva pavimentación de la red vial.
- Aparcamiento en la trasera de Miravalles.
- Supresión de barreras en los edificios públicos.
- Canalización de las bajantes de las pluviales.
- Soterrar el cableado eléctrico en el Casco Viejo.
- Reforma de Plaza General Oráa.
- Adecuación del tramo de la carretera hacia Salinas.
- Reforma de la carretera 6009.
- Instalación de equipos para la mejora y modernización de las telecomunicaciones en los hogares.
- Repintado de la red vial.

Expone que son unos ejemplos de los proyectos que podía haberse discutido su inclusión y no se ha dejado la posibilidad de hacerlo.

El Sr. López quiere exponer que no entiende por qué no llegaron a un consenso en la Comisión a la hora de establecer las propuestas, ya que ellos se enteraron de algunos proyectos con posterioridad. Que ellos también tienen unos proyectos aparte de los que aparecen en el dictamen, como son la Plaza General Oráa, alumbrado, Cementerio...etc. Quiere interrogar sobre un proyecto en concreto, el de acceso del Casco Viejo a la Balsa de la Morea, por dónde se va a realizar, si por la zona que da al pueblo o por la zona que da a la Balsa. El Sr. Alcalde responde que hay un plano donde se ubica y que es una continuación del paseo del río. A la pregunta de si va junto a zonas urbanas, le contesta que no, que va por zona rústica y que no es previsible que pueda llegar a ser urbana.

El portavoz del grupo municipal de AMIB quiere matizar que donde se dice proyecto de acondicionamiento de la cubierta del polideportivo, incluye el arreglo de las goteras de la cubierta, acondicionamiento de los vestuarios para cumplir la normativa de higiene y arreglar algunas cosas más del polideportivo, (todo presupuestado por unos 36.000 euros) no se refería únicamente a la cubierta.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere exponer que no entienden cómo se incluyen los proyectos del camino a la Balsa y acondicionamiento del Salón de Actos, con un presupuesto de unos 200.000 euros, proyectos que no consideran necesarios en estos momentos.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se realiza la propuesta, que quedaría de la siguiente forma:

- 1º.- Proyecto de Accesos al Cementerio Municipal.
- 2º.- Proyecto de Aceras y aparcamientos en el Paseo de Alaiz y calle Miravalles.
- 3º.- Proyecto de acondicionamiento de aparcamientos en la calle Odón Sagüés.
- 4º.- Proyecto de Acera en la Avda. Pamplona.
- 5º.- Proyecto de Acceso del Casco Viejo a la Balsa de la Morea.
- 6º.- Proyecto de pavimentado y ensanchado de la carretera de Salinas.

Que, a continuación, se incluirían, para el supuesto de que quedara financiación una vez presupuestados los anteriores proyectos:

- 7º.- Proyecto de Acondicionamiento de la cubierta y otros en el Polideportivo Municipal.
- 8º.- Proyecto de Acondicionamiento del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Se somete a votación la propuesta obteniendo diez votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AMIB e IUN/NEB) y uno en contra (el correspondiente al representante del grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por diez votos a favor y uno en contra, aprobar la siguiente propuesta de proyectos a incluir en la solicitud de subvención del Fondo Estatal de inversión local para el empleo y por el orden de prelación que se transcribe a continuación hasta agotar la financiación prevista:

- 1º.- Proyecto de Accesos al Cementerio Municipal.
- 2º.- Proyecto de Aceras y aparcamientos en el Paseo de Alaiz y calle Miravalles.
- 3º.- Proyecto de acondicionamiento de aparcamientos en la calle Odón Sagüés.
- 4º.- Proyecto de Acera en la Avda. Pamplona.
- 5º.- Proyecto de Acceso del Casco Viejo a la Balsa de la Morea.
- 6º.- Proyecto de ensanchado y pavimentado de la carretera de Salinas.
- 7º.- Proyecto de Acondicionamiento de la cubierta del Polideportivo Municipal.
- 8º.- Proyecto de Acondicionamiento del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Por otro lado, se faculta al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, D. Rafael Blanco Pena, con D.N.I. nº 18.024.018 E, para la preparación de la documentación necesaria para tramitar estas solicitudes al Ministerio de Administraciones Públicas.

3.8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2009.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere proponer para su debate y votación, unas enmiendas al Presupuesto para 2009, dando lectura a las mismas y transcribiéndose a continuación:

- “1.- Aumentar, para hacerla real, creíble y factible, la cuantía económica de la partida correspondiente a la elaboración del proyecto del Centro de Salud.
- 2.- Aumentar, para hacerla real, creíble y factible, la cuantía económica de la partida correspondiente a la elaboración del proyecto de la escuela 0-3 años.
- 3.- Asignar partida presupuestaria para la realización de un proyecto, por organismos especializados, que recoja las necesidades y demandas de la juventud.
- 4.- Asignar partida presupuestaria para la realización de un proyecto, por organismos especializados, que recoja las necesidades y demandas de la inmigración de este municipio.
- 5.- Asignar partida presupuestaria para la construcción del Local Social en el Casco Viejo.”

El Sr. Alcalde quiere expresar, al respecto de la primera de las enmiendas, que la partida para la elaboración del proyecto del Centro de Salud es real, creíble y factible, habiéndose informado para ello con los técnicos del Gobierno de Navarra correspondientes. Que lo

mismo ocurre con la partida de la escuela 0-3 años. Quiere indicarle que la realidad de que finalmente se lleven a cabo, tanto el Centro de Salud, como la Escuela de 0 á 3 años, será fruto de la negociación del PSN con UPN, no de las enmiendas que el portavoz del grupo municipal de NA/BAI pueda interponer contra el expediente de presupuesto de esta entidad. Que, al respecto de la tercera enmienda, del tema de las necesidades y demandas de la juventud, que es como no poner nada, ya que no se cuantifica ni se especifica el destino. Que, al respecto de la cuarta enmienda, tampoco se cuantifica y que existe una partida en el presupuesto para estos menesteres. Y en cuanto a la quinta enmienda, que si le dice de dónde saca el dinero, la aprobaría. Que se ha incluido en el presupuesto (como consecuencia de la negociación con UPN) una partida para el proyecto del local social, para el supuesto de que no se consiga ejecutar por medio de la concesión de obra pública que se está tramitando.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI le contesta que puede sacar el dinero para ejecutar el local social del mismo sitio de donde lo va a sacar para ejecutar el proyecto de la Balsa de la Morea, a lo que el Sr. Alcalde responde que dicho proyecto no se encuentra contemplado en los presupuestos de 2009.

El Sr. Alcalde quiere agradecer a los grupos municipales la voluntad de consenso manifestada para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2009. Por otro lado, reconoce que se ha redactado el expediente de manera rápida y que quizás los grupos no han tenido el tiempo suficiente para examinarlos detenidamente pero, por ello, en el futuro y si se considera necesario, se podrán hacer las enmiendas que se consideren convenientes al mismo. Finalmente expone que entiende que, quien se posiciona en contra de los presupuestos, se está posicionando en contra de recibir del Fondo Estatal los más de quinientos ochenta mil euros que le corresponden a Berriain para obras de inversión local.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere exponer, al respecto de las enmiendas presentadas que, en cuanto a la del Centro de Salud, el coste de ejecución del mismo está subvencionado al cien por cien por el Gobierno de Navarra, como bien recuerda siempre el portavoz de NA/BAI. Que lo que aparece en el presupuesto es el compromiso de la Alcaldía de ejecutar el proyecto en este ejercicio. Que, en cuanto a la de la Escuela de 0 á 3 años, ya aparece en el presupuesto. Que, en cuanto a las enmiendas sobre juventud e inmigración, existe una partida de unos 120.000 euros para el Servicio Social de Base, que es a través de este Servicio donde se tienen que realizar estos trabajos. Que, en cuanto al tema del local social, ha sido uno de los puntos de negociación de su grupo con la Alcaldía y el grupo de AMIB, habiendo conseguido el compromiso de ejecución del proyecto durante este ejercicio.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que ha quedado reflejado el aislamiento político al que ha sido sometido su grupo en la elaboración de los presupuestos. Quiere que conste que no ha participado en los mismos y no se le ha dejado hacerlo, a lo que el Sr. Alcalde le responde que no es cierto, que él ha estado abierto a todos los grupos, pero que el portavoz de NA/BAI no ha dicho nada hasta llegar a este Pleno.

Quiere recordar al Pleno el portavoz del grupo municipal de NA/BAI, respecto al tema del proyecto del local social, que todos (menos él) aprobaron la realización de un procedimiento de concesión de obra pública para la ejecución de dicho local y que el expediente debe concluirse e interroga por el motivo por el que todavía no ha salido a concurso. El Sr.

Alcalde le responde que, dadas las fechas navideñas, se ha considerado conveniente sacarlo a concurso a partir del 12 de enero.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que van a votar a favor de los presupuestos, en primer lugar, debido al tema del Fondo Estatal, que exige que estén aprobados los presupuestos. En segundo lugar, porque ha habido unas negociaciones y se han aceptado varias de sus propuestas, tanto para el tema del Fondo Estatal, como para el Plan Trienal y para los presupuestos. Que ello no quiere decir que no critiquen la gestión del Sr. Alcalde, ya que consideran que si se quitan del presupuesto las partidas aportadas por su grupo, no hay nada nuevo, tan sólo propuestas de legislaturas anteriores, como las piscinas o la Escuela de 0 á 3 años. Interroga a la Alcaldía sobre si esta entidad podrá asumir el gasto de las obras de las piscinas, a pesar de que sean subvencionadas y si tendrá capacidad para mantener esta instalación. Le parece más correcto olvidarse de macroproyectos y llevar a cabo unos presupuestos austeros con inversiones más pequeñas. Pide a la Alcaldía que cumpla a rajatabla estos presupuestos.

El Sr. Alcalde quiere reiterar su agradecimiento a los grupos porque este año se han hecho propuestas bastante razonables para su inclusión en los presupuestos. Considera que se trata de unos presupuestos austeros porque la situación económica así lo requiere. Respecto al proyecto de las piscinas, al que ha hecho referencia la portavoz de UPN, quiere indicar que, para el ejercicio 2009, la cantidad presupuestada va a estar financiada al cien por cien por el Gobierno de Navarra. Respecto a la viabilidad de las mismas una vez que se pongan en funcionamiento, dependerá de si las soluciones son razonables (si se ponen unas tasas razonables, en función de los costes, serán viables). Que el proyecto que se va a ejecutar es ajustado a las medidas y necesidades de Beriain, no un macroproyecto. Que *“cuando llegue el momento de dar cuentas y llegue el momento de decir que a lo mejor la Plaza Mayor se ha financiado íntegramente con aportaciones del Gobierno de Navarra, que es uno de los proyectos del año 2009; que las Piscinas, en el año 2009, lo que se haga se aporta al cien por cien por el Gobierno de Navarra, entonces será el momento de dar cuentas de la gestión”*. Estas palabras constan de manera literal en el Acta a petición de la portavoz del grupo municipal de UPN.

El portavoz del grupo municipal de IUN/NEB indica que va a votar a favor, pues considera que, en estos momentos, hay que echar una mano, además de mantenerse alguno de los proyectos que él propuso en la legislatura pasada.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que en la Comisión se abstuvo, pero va a cambiar su voto, entendiendo que, entrando en el fondo, valoran positivamente una serie de modificaciones realizadas con la inclusión de determinadas partidas, tanto de carácter social como de inversiones y otras. Sin embargo, encuentran negativo la no inclusión de sus propuestas, que consideran prioritarias y necesarias. Que siguen apreciando falta de seriedad y rigor en la elaboración de los presupuestos, incluyendo partidas alocadamente a última hora sin estudiarse debidamente. Que no se prevé, ni en los presupuestos ni en la Plantilla Orgánica, la contratación de un técnico de igualdad, incumpliendo gravemente así un Acuerdo de este Pleno. Que no se ha contado con ellos para participar en la elaboración de estos presupuestos y se ha producido un aislamiento político de su grupo. Por todo ello, van a decir que no a estos presupuestos.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que, en la Comisión de Personal, a la hora de negociar el Convenio del Personal, se comprobó que había un sector del personal que quedaba fuera de la aplicación de las mejoras que se aprobaban con el Convenio y quedaron de acuerdo (al menos AMIB Y UPN) en estudiar el tema a la hora de aprobar la Plantilla Orgánica. Dada la premura con la que se ha tratado este expediente no se ha podido tratar el tema, por lo que pide un compromiso del Pleno para que en los dos primeros meses del año se estudie este tema y se adopte la resolución correspondiente. Ningún concejal pone objeción alguna al respecto.

A continuación se someten a votación, de forma conjunta, las enmiendas presentadas por el grupo municipal de NA/BAI, obteniendo diez votos a en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AMIB e IUN/NEB) y uno a favor (el correspondiente al representante del grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Rechazar las enmiendas presentadas por el grupo municipal de NA/BAI al expediente de presupuestos para el ejercicio 2009.

Sometido a votación el expediente de presupuestos para 2009 presentado obtiene diez votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AMIB e IUN/NEB) y uno en contra (el correspondiente al representante del grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto,

SE ACUERDA: Con diez votos a favor y uno en contra, aprobar inicialmente el expediente de Presupuestos para el ejercicio 2009, así como sus Bases de Ejecución.

Por otro lado, aprobar la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2009, que se transcribe a continuación:

PLANTILLA ORGANICA 2009

FUNCIONARIOS

Denominación de puesto: Secretario. Número de Plazas: 1. Nivel: A. Forma de Provisión: C.O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 27,58%. Complemento de incompatibilidad: 35%. Grado: 4.

Denominación de Puesto: Agente Municipal. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 17,08%. Complemento de Nivel: 12%. Turnicidad: 6%. Peligrosidad 5%.

Denominación de Puesto: Agente Municipal. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 17,08%. Complemento de Nivel: 12%. Turnicidad: 6%. Baja por Comisión de servicios, transferido a Ayuntamiento de Zizur el 14 de octubre de 2007 y renovado el día 9 de octubre de 2008 mediante Resolución de Alcaldía número 157/2008. Peligrosidad 5%.

Denominación de Puesto: Alguacil Municipal. Número de Plazas: 2. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: en proceso de contratación. Complemento Puesto de Trabajo: 17,08%. Complemento de Nivel: 12%. Turnicidad: 6%. Peligrosidad 5%.

Denominación de Puesto: Oficial Administrativo. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 24,58%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento Compensatorio: 18,55%. Complemento específico: 14,58%. Grado: 4.

Denominación de Puesto: Oficial Administrativo. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 24,58%. Complemento compensatorio: 13,10%. Complemento específico: 14,58%. Complemento de Nivel: 12%. Grado: 4.

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo. Número de Plazas: 1. Nivel: D. Forma de Provisión: O. Situación: En proceso de contratación. Complemento de Puesto de Trabajo: 13,68%. Complemento de Nivel: 12%.

Denominación del Puesto: Auxiliar Administrativo. Número de Plazas: 1. Nivel: D. Forma de Provisión: O. Situación: Excedencia. Complemento de Puesto de Trabajo: 13,68%. Complemento de Nivel: 12%.

Denominación del Puesto: Encargado de Exteriores. Número de Plazas: 1. Nivel: C. Forma de Provisión: Promoción Interna. Situación: Activo. Complemento de Puesto de Trabajo: 30,58%. Complemento dedicación exclusiva: 55%. Complemento puesto directivo: 26,88%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%. Grado 4.

Denominación de Puesto: Peón de Limpieza. Número de Plazas: 1. Nivel: D. Forma de Provisión: O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 25,68%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%. Grado: 3.

Denominación de Puesto: Coordinador Deportivo-Cultural. Número de Plazas: 1. Nivel: B. Forma de Provisión: C.O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 55,58%. Prolongación de jornada: 8%. Grado: 2.

Denominación de Puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de Plazas: 2. Nivel: D. Forma de Provisión: C.O. Situación: Activos. Complemento Puesto de Trabajo: 25,68%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%. Grado: 2

Denominación de Puesto: Empleado de Servicios Múltiples, (conserje interino). Número de Plazas: 1. Nivel: D. Forma de Provisión: C.O. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 25,68%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%. Grado: 2

Denominación de Puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de Plazas: 3. Nivel: D. Forma de Provisión: C.O. Situación: Activos. Complemento Puesto de Trabajo: 25,68%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%.

Denominación de Puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Número de Plazas: 1. Nivel: D. Forma de Provisión: C.O. Situación: En proceso de contratación. Complemento Puesto de Trabajo: 25,68%. Complemento de Nivel: 12%. Complemento de peligrosidad, penosidad y toxicidad: 5%.

PERSONAL EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Denominación de Puesto: Interventor. Número de Plazas: 1. Nivel: B. Forma de Provisión: C.O.. Situación: Activo. Complemento Puesto de Trabajo: 27,58%. Complemento Incompatibilidad: 35%.

RELACIÓN NOMINAL DE FUNCIONARIOS

- XXXXX. Secretario. Nivel A. Situación: Activo.
- XXXXX. Agente Municipal. Nivel C. Situación: Comisión de Servicios.
- XXXXX. Agente Municipal. Nivel C. Situación: Activo.
- XXXXX. Oficial Administrativo 1ª. Nivel C Situación: Activo.
- XXXXX. Oficial Administrativo 1ª. Nivel C Situación: Activo.
- XXXXX. Encargado de Exteriores. Nivel C. Situación: Activo.
- XXXXX. Peón de Limpieza. Nivel D. Situación: Activo.
- XXXXX. Coordinador Dep.-Cultural. Nivel B. Situación: Activo.
- XXXXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo.
- XXXXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo. Asignado con carácter de interinidad al puesto de Conserje del Colegio Comarcal.
- XXXXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D Situación: Activo.
- XXXXX. Auxiliar administrativo. Nivel D. Situación: Excedencia.
- XXXXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo.
- XXXXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo.
- XXXXX. Empleado Serv. Múltiples. Nivel D. Situación: Activo.

*RELACIÓN DE PERSONAL EN REGIMEN
ADMINISTRATIVO*

- XXXXX. Interventor. Nivel B. Situación: Activo.

RELACION DE PERSONAL CONTRATADO TEMPORAL.

-XXXX.

-XXXX.

-XXXX.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas cincuenta minutos.